



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 42

Buenos Aires, 23 de julio de 2020

VISTO el Expediente N° 44/2020 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014, la Resolución DPSCA N° 10 de fecha 1 de febrero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO se propicia designar a Pablo HERNÁNDEZ, DNI 16.533.330, en el ámbito de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, en un cargo de Planta Transitoria con Categoría 1 - Nivel A, y asignar al mismo la función de Director de la DIRECCION DE ANALISIS, INVESTIGACIÓN Y MONITOREO de acuerdo a lo normado por el Estatuto del Personal aprobado por la Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014.

Que conforme surge de la última dotación aprobada por Resolución DPSCA N° 10/2019, luce vacante en la DIRECCION DE ANALISIS, INVESTIGACIÓN Y MONITOREO, un cargo correspondiente a la categoría 1 – NIVEL A, por renuncia de su anterior titular conforme Resolución DPSCA N° 45/2019.

Que en este sentido, la presente designación se enmarca en lo dispuesto por el Artículo 34, inciso a) del Estatuto del Personal de esta Defensoría.

Que asimismo, el personal de Planta Permanente categoría 1 – Nivel A que presta servicios en el organismo a la fecha se encuentra cumpliendo otras funciones imprescindibles para el funcionamiento del organismo.

Que resulta necesario para el funcionamiento operativo de la DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, INVESTIGACIÓN Y MONITOREO, la asignación de función de Director, razón



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 42

por la cual corresponde exceptuar a la presente designación de la limitación prevista en el artículo 35 inciso d) del aludido cuerpo normativo.

Que dicha designación tendrá vigencia desde el 1° de julio de 2020, hasta tanto se realice la cobertura del cargo por el correspondiente proceso de selección, o se produzcan algunas de las causales de cese contempladas en el Artículo 37 del Estatuto de Personal, lo que ocurra primero.

Que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Artículo 4 del Estatuto de Personal de esta Defensoría del Público.

Que en consecuencia corresponde propiciar el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA y la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN han tomado las intervenciones de sus respectivas competencias

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522, el Decreto Presidencial N° 562 de fecha 24 de junio de 2020 y la Resolución DPSCA N°8 de fecha 4 de febrero de 2014.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Téngase por designado en la Planta Temporaria – Transitoria de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a Pablo HERNÁNDEZ, DNI 16.533.330, con categoría A-1 de acuerdo al Escalafón vigente conforme lo dispuesto en el al artículo 34 inciso a) y jornada laboral completa conforme artículo 68 ambos del Estatuto del Personal de esta Defensoría del Público aprobado por Resolución DPSCA N° 8/14, desde el día 1 de julio de 2020 y hasta tanto se realice la cobertura del cargo por el correspondiente proceso de selección, o se produzcan algunas



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Resolución N° 42

de las causales de cese contempladas en el Artículo 37 del citado cuerpo normativo, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º: Asígnase al nombrado la función de Director de la DIRECCIÓN DE ANÁLISIS, INVESTIGACIÓN Y MONITOREO, desde la fecha de la presente, con carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 35 inciso d) del Estatuto de Personal del Organismo, aprobado por la Resolución DPSCA N° 8 /14.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias vigentes del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 42

MIRIAM LILIANA LEWIN
TITULAR
DEFENSORÍA DEL PÚBLICO
DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL